



**ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023**

Miembros presentes:

Presidente: D. Ramón Ángel Fernández Díaz
D. Carlos Barreiro Méndez
D. Luis Herráez Ortega
D. Andrés Otero Carballeira
D. Juan Álvarez Rodríguez
D. Amador Mielgo Vidal
D^a. Luisa Álvarez García
D^a. M^a. Mercedes Reguera García
D. Juan Antonio Regil Cueto
D^a. Nieves Feliz Truchero

Se excusan:

D^a. M^a. del Pilar Marqués Sánchez
D. Pablo Marcos Martínez
D^a. Carmen Acedo Casado
D^a. Luzdivina Vila Fidalgo

Invitados:

Secretario: D. José Ámez del Pozo

Abierto el acto a las 09:05 horas por el Sr. Presidente, éste lo inicia saludando a todos los asistentes, agradeciendo su presencia y, de acuerdo con el orden día se procede a dar,

1º. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del 10/02/2023.

Se aprueba por asentimiento.

2º. Propuesta y aprobación si procede, de un procedimiento de P.R.L. de la U.Le.

El Sr. Presidente cede la palabra al secretario.

El Sr. Ámez expone que del procedimiento enviado sobre Vigilancia de la Salud ante la incorporación de nuevos trabajadores o ausencia prolongada de su puesto de trabajo, así como para cambios en las condiciones, tareas, puestos o lugares de trabajo, le gustaría destacar las siguientes definiciones:

- “cambio”: acción o efecto de cambiar y por “cambiar” dejar una cosa o situación para tomar otra.
- “sustancial”: de la sustancia o parte fundamental de algo.
- y por lo tanto, “cambio sustancial” que a efectos de este procedimiento se entenderá como la acción de dejar un agente químico, biológico, tarea, situación, máquina, equipo de trabajo, etc. para tomar otro agente químico, biológico, tarea...
- además, en la U.Le. se entenderá por “ausencia prolongada del puesto de trabajo” la no asistencia al trabajo (y por lo tanto la no ejecución de las actividades concretas designadas en el puesto de trabajo) durante un periodo igual o superior a noventa días.

El Sr. Ámez resalta que tras consultar numerosa legislación, conversar con servicios de prevención de otras universidades y con el Servicio de Prevención Ajeno de la U.Le. no se ha hallado ninguna norma legal que establezca una definición de “ausencia prolongada del puesto de trabajo”. Tras un breve debate, se acuerdan los noventa días propuestos en el procedimiento presentado y se aprueba por asentimiento.

Código Seguro De Verificación	VbLo6+/dnUPRNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	05/07/2023 12:26:53
Observaciones	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	30/06/2023 11:03:06
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VbLo6+/dnUPRNANf273TwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º. Propuesta y aprobación si procede, de la Memoria 2022 de P.R.L.

D^a. Luisa Álvarez se interesa por la situación concreta de mujeres embarazadas. El Sr. Ámez comenta que precisamente hoy, mantendrá una reunión con el Director del Servicio de Prevención Ajeno para modificar el procedimiento de protección de la maternidad y lactancia natural como consecuencia de nuevos criterios adoptados por la SEGO (Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia).

Se aprueba por asentimiento.

4º. Propuesta y aprobación, si procede, del documento P.R.L. y Teletrabajo (recomendaciones y autoevaluación)

Tomando la palabra el Sr. Ámez, pide disculpas en primer lugar por lo extenso que ha quedado el documento. Seguidamente, resalta que se trata de un documento donde en primer lugar se recogen una serie de recomendaciones para diseñar un puesto de trabajo que emplee un ordenador de sobre mesa y en segundo lugar para que cada trabajador que efectúe teletrabajo lleve a cabo su propia autoevaluación. El Sr. Ámez destaca igualmente que se trata de proporcionar una ayuda y recomendaciones a cada trabajador que decida teletrabajar, considerando que depende en todo caso de sí mismo tanto para adoptar como para no adoptar las condiciones puestas de manifiesto.

Se aprueba por asentimiento.

5º. Informes de trámite de la Unidad de P.R.L.

Tomando la palabra el Sr. Ámez explica que de los ocho accidentes de trabajo contabilizados en el 2022, uno ha tenido lugar cuando el trabajador (P.D.I. Laboral) desempeñaba sus labores en otra empresa (por lo tanto, como viene siendo habitual no se contabiliza como accidente de trabajo de la U.Le.). De los siete accidentes restantes, cinco han tenido lugar caminando (algunos por aceras del Campus e incluso por zonas ajenas a la propia U.Le.), otro con el vehículo y solamente uno ha sido por la ejecución de tareas características de su puesto de trabajo.

Finalmente, el secretario comenta a los asistentes que se ha procedido a modificar el procedimiento PPRL-ULE 1200 sobre notificación y análisis de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes para adaptarlo y actualizarlo conforme a lo establecido en el Real Decreto 1060/2022 que entró en vigor el pasado 1 de Abril y por el que ya no es necesario que el trabajador haga llegar a su empresa, antes de tres días, el parte de baja; dicha comunicación ya se efectúa telemáticamente.

6º. Informes de trámite de la Gerencia.

No hay.

7º. Informes de trámite de la Presidencia del comité.

No hay.

8º. Ruegos y preguntas.

No hay.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:32 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	VbLo6+/dnUPRNANf273TwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	05/07/2023 12:26:53
Observaciones	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	30/06/2023 11:03:06
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/VbLo6+/dnUPRNANf273TwQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

